



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **01205** DE 2019

*"Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"*

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 4801 de 2011, y el Art. 18 del Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 de fecha 10 de junio de 2011, crea la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. La entidad tendrá como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados a que se refiere la Ley 1448 de 2011.

Que el Decreto 412 de 2018 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2018 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", establece que la clasificación presupuestal requiere una actualización integral que la haga armónica con los estándares internacionales, respetando las necesidades actuales de información y mejorando la presentación del presupuesto.

Que el numeral 3 – UTILIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SIIF NACIÓN de la Circular Externa 032 de noviembre de 2019, expedida por la administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN, establece que para la vigencia 2020 el nivel de afectación de los objetos de gasto baja un nivel; es decir quedará a nivel de subdional.

Que el artículo 19 de la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración" establece que el Catálogo de Clasificación Presupuestal es aplicable a cada Unidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación de acuerdo a sus requerimientos, para efectos de programación, ejecución, registro y reporte, por tanto, deberá utilizarse solo en los que les aplique bajo la responsabilidad del jefe del respectivo órgano o en quien este delegue.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, apropiando en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas una partida por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$256.406.696.730)**, discriminados en los recursos de funcionamiento por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$54.519.823.000)**, en lo relacionado con los recursos de inversión un valor de **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$201.886.873.730)**, los cuales están discriminados en el Programa 1705 Restitución de Tierras a Víctimas del Conflicto Armado, Subprograma 1100 Intersubsectorial Agropecuario, con un valor de **CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$170.267.751.483)** y por el programa 1799 Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Agropecuario,

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"

subprograma 1100 Intersubsectorial Agropecuario, con un valor de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.619.122.247)**.

Que mediante el Decreto 2411 del 2019, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se estableció una asignación para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$256.406.696.730)**, discriminados en los recursos de funcionamiento por un valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$54.519.823.000)** y en lo relacionado con los recursos de inversión un valor de **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$201.886.873.730)**.

Que el Artículo 18 del Decreto 2411 del 30 diciembre de 2019, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", dispone: "El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas implique cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni previo concepto favorable por parte de Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a funcionamiento para la vigencia fiscal 2020 en **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS (\$54.519.823.000)**, así:

Tip o	Cuenta / Program a	Subcuen ta / Subprog rama	Objeto / Proyecto	Ordina l / Subpr oy	SubOr dinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>A</b>							<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>54.519.823.000</b>
A	01					10	GASTOS DE PERSONAL	36.677.781.000
A	01	01				10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	36.677.781.000
A	01	01	01			10	SALARIO	25.102.854.000
A	01	01	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO	19.704.660.449
A	01	01	01	001	003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	532.636.161
A	01	01	01	001	004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	66.391.856
A	01	01	01	001	005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	56.375.314
A	01	01	01	001	006	10	PRIMA DE SERVICIO	889.476.858
A	01	01	01	001	007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	644.109.890
A	01	01	01	001	008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	4.519.937
A	01	01	01	001	009	10	PRIMA DE NAVIDAD	2.220.915.079

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Orden / Subproy	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	01	01	01	001	010	10	PRIMA DE VACACIONES	983.768.856
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>			<b>10</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>9.339.306.000</b>
A	01	01	02	001		10	PENSIONES	2.653.491.824
A	01	01	02	002		10	SALUD	1.874.140.282
A	01	01	02	003		10	APORTES DE CESANTÍAS	2.089.616.405
A	01	01	02	004		10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	959.744.784
A	01	01	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	487.877.152
A	01	01	02	006		10	APORTES AL ICBF	719.875.534
A	01	01	02	007		10	APORTES AL SENA	554.560.019
<b>A</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>03</b>			<b>10</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>2.235.621.000</b>
A	01	01	03	001	001	10	SUELDO DE VACACIONES	982.359.278
A	01	01	03	001	002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	291.622.712
A	01	01	03	001	003	10	BÓNIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	106.404.222
A	01	01	03	002		10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	502.950.740
A	01	01	03	016		10	PRIMA DE COORDINACIÓN	276.566.667
A	01	01	03	030		10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	75.717.381
<b>A</b>	<b>02</b>					<b>10</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.980.748.000</b>
A	02	01				10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	897.327.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>			<b>10</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>897.327.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>004</b>		<b>10</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>897.327.000</b>
A	02	01	01	004	006	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	861.367.376
A	02	01	01	004	008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	35.959.624
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>				<b>10</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>16.083.421.000</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>			<b>10</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.374.896.313</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>002</b>		<b>10</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>45.448.655</b>
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	45.448.655
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>003</b>		<b>10</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>2.282.446.658</b>
A	02	02	01	003	001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	5.800.000
A	02	02	01	003	002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	384.475.715
A	02	02	01	003	003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	2.824.989
A	02	02	01	003	004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	1.770.907
A	02	02	01	003	005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.748.956.559
A	02	02	01	003	006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	66.288.385
A	02	02	01	003	007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	11.600.000
A	02	02	01	003	008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	60.531.103
A	02	02	01	003	009	10	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	200.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>004</b>		<b>10</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>47.000.000</b>
A	02	02	01	004	001	10	METALES BÁSICOS	3.000.000
A	02	02	01	004	002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	12.000.000

GJ-FO-04  
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	02	02	01	004	003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	4.000.000
A	02	02	01	004	004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	3.000.000
A	02	02	01	004	005	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	13.700.000
A	02	02	01	004	006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	8.000.000
A	02	02	01	004	007	10	PAQUETES DE SOFTWARE	3.300.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>			<b>10</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>13.708.525.687</b>
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>005</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>105.110.000</b>
A	02	02	02	005	004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	105.110.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>006</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>7.011.587.800</b>
A	02	02	02	006	003	10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	652.547.738
A	02	02	02	006	004	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	656.937.840
A	02	02	02	006	005	10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	21.965.588
A	02	02	02	006	006	10	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO	1.500.000
A	02	02	02	006	007	10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	7.552.000
A	02	02	02	006	008	10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	4.437.811.898
A	02	02	02	006	009	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.233.272.736
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>007</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>645.599.160</b>
A	02	02	02	007	001	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	645.599.160
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>008</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>5.271.312.996</b>
A	02	02	02	008	002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	355.780.000
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	33.354.053
A	02	02	02	008	004	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	820.082.107
A	02	02	02	008	005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	3.801.196.076
A	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	50.475.760
A	02	02	02	008	008	10	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.500.000
A	02	02	02	008	009	10	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	208.925.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>009</b>		<b>10</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>527.215.731</b>
A	02	02	02	009	003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	86.043.668
A	02	02	02	009	004	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	160.068.000
A	02	02	02	009	006	10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	276.104.063
A	02	02	02	009	007	10	OTROS SERVICIOS	5.000.000
<b>A</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>02</b>	<b>010</b>		<b>10</b>	<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>	<b>147.700.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>					<b>10</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>435.807.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>				<b>10</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>156.780.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>			<b>10</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO</b>	<b>156.780.000</b>
<b>A</b>	<b>03</b>	<b>04</b>	<b>02</b>	<b>012</b>		<b>10</b>	<b>INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)</b>	<b>156.780.000</b>
A	03	04	02	012	001	10	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	53.306.200

GJ-FO-04  
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
A	03	04	02	012	002	10	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	103.474.800
A	03	10				10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	279.027.000
A	03	10	01			10	FALLOS NACIONALES	279.027.000
A	03	10	01	001		10	SENTENCIAS	279.027.000
A	08					10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	425.487.000
A	08	01				10	IMPUESTOS	21.218.000
A	08	04				11	CONTRIBUCIONES	404.269.000
A	08	04	01			11	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	404.269.000

**ARTICULO SEGUNDO.** – Desagregar el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a Inversión de la vigencia fiscal 2020 por la suma de **DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$201.886.873.730)** así:

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Item	REC.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>C</b>								<b>INVERSIÓN</b>	<b>201.886.873.730</b>
C	1705	1100	5					CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL	140.237.064.026
C	1705	1100	5	0				CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LAS TIERRAS Y TERRITORIOS DESPOJADOS O ABANDONADOS FORZOSAMENTE A NIVEL NACIONAL	140.237.064.026
C	1705	1100	5	0	1705002			SERVICIO DE INFORMACIÓN DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS	2.873.273.148
C	1705	1100	5	0	1705002	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.873.273.148
C	1705	1100	5	0	1705018			SERVICIO DE DIVULGACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE RESTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS ABANDONADOS	3.659.000.000
C	1705	1100	5	0	1705018	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.659.000.000
C	1705	1100	5	0	1705009			SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN O NO EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE	71.616.486.902
C	1705	1100	5	0	1705009	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	71.616.486.902
C	1705	1100	5	0	1705017			SERVICIO DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Y TERRITORIOS	9.807.888.329
C	1705	1100	5	0	1705017	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.807.888.329
C	1705	1100	5	0	1705015			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CANCELACIÓN DE PREDIOS Y TERRITORIOS ABANDONADOS	4.693.493.933
C	1705	1100	5	0	1705015	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.693.493.933
C	1705	1100	5	0	1705016			SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS	12.733.588.609
C	1705	1100	5	0	1705016	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	12.733.588.609
C	1705	1100	5	0	1705016			SERVICIO DE ENTREGA DE PREDIOS RESTITUIDOS Y COMPENSADOS	34.853.333.105
C	1705	1100	5	0	1705016	3	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.853.333.105

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Mínagricultura

Continuación de Resolución "Por medio de la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2020"

Tipo	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordina / Subproy	SubOrdinal / Producto	Item	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
C	1705	1100	3					IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS – ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	30.030.687.457
C	1705	1100	3	0				IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS – ACCESO A INSTRUMENTOS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS A NIVEL NACIONAL	30.030.687.457
C	1705	1100	3	0	1705012			SERVICIO DE APOYO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS	2.406.204.037
C	1705	1100	3	0	1705012	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.406.204.037
C	1705	1100	3	0	1705013			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	19.385.173.950
C	1705	1100	3	0	1705013	3	11	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.385.173.950
C	1705	1100	3	0	1705013			SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS	6.043.673.400
C	1705	1100	3	0	1705013	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.043.673.400
C	1705	1100	3	0	1705014			SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL	2.195.636.070
C	1705	1100	3	0	1705014	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.195.636.070
C	1799	1100	1					FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	31.619.122.247
C	1799	1100	1	0				FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL	31.619.122.247
C	1799	1100	1	0	1799060			SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN	25.073.811.567
C	1799	1100	1	0	1799060	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25.073.811.567
C	1799	1100	1	0	1799065			SERVICIOS TECNOLÓGICOS	6.077.285.680
C	1799	1100	1	0	1799065	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.077.285.680
C	1799	1100	1	0	1799058			SERVICIOS DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA	468.025.000
C	1799	1100	1	0	1799058	2	11	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	468.025.000

**ARTÍCULO CUARTO.** La ejecución del presupuesto deberá ceñirse a las disposiciones contempladas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y en la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **31 DIC 2019**

*Andrés Castro Forero*  
**ANDRES AUGUSTO CASTRO FORERO**  
 DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Luis Miguel Avila Colorado – Asesor – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
 Genderson García – Contrata – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
 Mayely Sofia Bello Bello – Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación  
 Revisó: Iselle Lizano Castro – Coordinadora – Grupo de Gestión Económica y Financiera  
 Claudia Patricia Hernández Díaz-Jafo – Oficina Asesora de Planeación  
 Adriano del Pilar Trujillo Carvajal – Asesor – Dirección General  
 Visó: Yair de Jesús Soto Bales – Secretario General

GJ-FO-04  
V.4



**El campo es de todos**

Minagricultura